



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 2171 /DRMAP. - 1190 /2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023.

C. Juan José Romero González
Representante legal de
Tanker's Vessel Agency, S. de R.L. de C.V.
Av. Ignacio Allende No. 306 Norte, Colonia
Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-046/2022** de fecha 07 de septiembre de 2022, así como a su atento escrito de fecha 22 de febrero de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario** en el puerto de **Coatzacoalcos, Veracruz**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Tanker's Vessel Agency, S. de R.L. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Coatzacoalcos, Veracruz
Apoderado Legal acreditado:	Juan José Romero González
Domicilio en el Puerto de Operación:	Av. Ignacio Allende No. 306 Norte, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -046/2022** de fecha 07 de septiembre de 2022, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. -046/2022** de fecha 07 de septiembre de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CAPITANIAS DE PUERTO

Copias:

- Al C. Almirante Ret. - Cap. Pto. en Coatzacoalcos. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Coatzacoalcos, Ver.
- Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
- Al **Expediente 056/2022**

MAT/GACCB/AC/CS/JMGR

Heroica Escuela Naval Militar 689, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500

Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco

[Handwritten signature]



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINUA



2023
Francisco
VILLA

NP-DUP